

LA AMBIVALENCIA DEL DISCURSO INQUISITORIAL: EL PROCESO A FRANCISCO MALDONADO DE SILVA (CHILE, SIGLO XVII)

María Teresa Aedo Fuentes
Universidad de Concepción, Chile
maaedo@udec.cl

RESUMEN

El artículo aborda el proceso inquisitorial seguido a Francisco Maldonado de Silva por el Tribunal de la Inquisición de Lima, entre 1626 y 1639, bajo el cargo de ser hereje judío, y con la perspectiva de lo que Homi Bhabha denominó “una analítica de la ambivalencia”, para estudiar los mecanismos discursivos que producen la ambigüedad y la inestabilidad de la verdad del inquisidor. El poder inquisitorial construye su autoridad discursivamente articulando ciertas formas de diferencia cultural y racial a partir del concepto de herejía. Su principal estrategia es la ambivalencia: la afirmación-negación de la diferencia que la funda. Los mecanismos de resistencia de Francisco Maldonado evidencian que esta escisión productiva en el ejercicio del poder inquisitorial constituye una amenaza para la autoridad de este poder y desestabiliza su verdad.

Palabras clave: Inquisición, Virreinato del Perú, Francisco Maldonado, Chile, siglo XVII.

ABSTRACT

This article examines the inquisitorial trial, 1626-1639, against Francisco Maldonado de Silva accused by the Tribunal de la Inquisición de Lima of being a Jewish heretic, from the perspective of what Homi Bhabha calls “an analysis of ambivalence” to study the discursive mechanisms that produce ambiguity and the instability of the truth of the inquisitor. The inquisitorial power constructs its authority through discourse, articulating certain forms of cultural and racial difference starting with the concept of heretic. Its principal strategy is the ambivalence: the affirmation-denial of the founding difference. The mechanisms of resistance of Francisco Maldonado are evidence of this productive split in the exercise of inquisitorial power that constitutes a threat to its authority and destabilizes its truth.

Key words: Inquisition, Virreinato del Perú, Francisco Maldonado, Chile, 17th century.

Uno de los textos más impresionantes y desconcertantes del período colonial en el Virreinato del Perú es el proceso inquisitorial a Francisco Maldonado de Silva, procesado como hereje judío y condenado a morir en la hoguera en el gran Auto de Fe de 1639¹. El mismo José Toribio Medina, quien recoge este proceso en su *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Chile*, manifiesta su dificultad para catalogar este caso, al presentarlo bajo el título incierto de “¿loco o mártir?” (343). ¿Qué es lo que produce este efecto de desconcierto? Sin duda, el último párrafo, que introduce en el discurso judicial del inquisidor un elemento extraño, un acontecimiento maravilloso e inexplicable: la aparición de:

[...] un viento tan recio, que ... rompió con violencia la vela que hacía sombra al tablado por la misma parte y lugar donde estaba el condenado, el cual, mirando al cielo, dijo: esto lo ha dispuesto así el Dios de Israel para verme cara a cara desde el cielo. (Medina, *Historia del Tribunal de la Inquisición* 133)

Esta aparente intervención divina en apoyo de Francisco se vierte sobre el discurso inquisitorial antecedente y lo desestabiliza profundamente.

En lo que sigue propongo un análisis del proceso a Maldonado de Silva con la perspectiva de lo que, dentro del marco de su teoría y crítica al

1 Francisco Maldonado de Silva (1592-1639) nació en San Miguel de Tucumán. Era hijo del cirujano portugués Diego Núñez de Silva, converso, y de Aldonza Maldonado, “cristiana vieja”. Cuando Francisco tenía nueve años su padre fue arrestado por la Inquisición, acusado de judaizar, procesado por el Tribunal de Lima y reconciliado en 1605. A los dieciocho años Francisco se trasladó al Callao en busca de su padre, y obtuvo en la Universidad de San Marcos de Lima los títulos de bachiller y de cirujano. Posteriormente se trasladó a Santiago de Chile, y en 1619 fue nombrado cirujano mayor en el Hospital San Juan de Dios. Se casó en 1622 con Isabel de Otañez, cristiana vieja, y se radicó en la sureña ciudad de Concepción, donde fue arrestado por judaizante en 1627, a raíz de la denuncia de una de sus hermanas. Véase una acabada investigación sobre la vida y el proceso a Francisco Maldonado de Silva en la obra del historiador Günter Böhm *Historia de los judíos en Chile, Volumen I. Período colonial. El bachiller Francisco Maldonado de Silva, 1592-1639* (1984). Puede consultarse también una obra anterior de Böhm, en la que recoge casi íntegramente el proceso de Francisco: *Nuevos antecedentes para una historia de los judíos en el Chile colonial* (1963). La historia de Francisco Maldonado ha sido también materia literaria de las novelas *Camisa limpia* (1989), del escritor chileno Guillermo Blanco, y *La gesta del marrano* (1991), del escritor argentino Marcos Aguinis.

discurso poscolonial, Homi Bhabha denominó “una analítica de la ambivalencia” (91), para mostrar en este caso los mecanismos discursivos que producen la ambigüedad y la inestabilidad de la verdad del inquisidor. Tal perspectiva resulta pertinente, dado que el mismo Bhabha considera la ambivalencia como una estrategia discursiva propia de todo poder discriminatorio, del cual el poder inquisitorial es un ejemplo.

— La autoridad del discurso inquisitorial

La Inquisición construye su autoridad mediante el discurso, articulando ciertas formas de diferencia cultural y racial. El ejercicio de su autoridad requiere la producción de diferenciaciones en el interior de la sociedad, a las que se tratará de reducir por medio de una serie de prácticas de vigilancia y apropiación. Su autoridad, sin embargo, depende de la presencia y de la repetición constante de esas diferencias. De tal modo, la principal estrategia del discurso del poder inquisitorial es la ambivalencia en la afirmación-negación de la diferencia que la funda. Esta escisión productiva en el ejercicio de su poder constituye, a su vez, una amenaza para su autoridad, que se pretende otorgada por Dios, y, por tanto, categórica y universal.

Remitiéndonos exclusivamente a la Inquisición americana, que se atiene estrictamente, en todo caso, al modelo de la Inquisición española de la que forma parte, observamos que la Real Cédula de creación del Santo Oficio en Indias (México y Perú) define la misión de este tribunal en relación con una oposición básica y el trazado de una diferencia. La oposición se expresa en términos de fe: verdad/error; nuestra santa fe/doctrinas falsas y sospechosas, dañadas creencias, falsas opiniones; la santa fe y religión católica/herética pravedad y apostasía. De aquí surge la diferencia entre los fieles y devotos cristianos católicos y “los que están fuera de la obediencia y devoción de la Santa Iglesia católica romana”. La dimensión política de esta diferencia emana de la definición del rey español como el “celador de la honra de Dios”, y de España como la nación elegida para

expandir, “dilatarse y ensalzar” la fe católica en el mundo². De aquí que, como se explicita en la Bula de Pío V (1569) y en una Cédula del Rey a los obispos del Reino de Chile, la herejía constituía no solo un error, sino, además, un “delito” y un “crimen”, y que los herejes sean también “delincuentes” (Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio* 105, 114-118).

De acuerdo con la cédula de creación, la Inquisición de Indias será, entonces, el organismo encargado de luchar contra la amenaza que significan los herejes para el “beneficio de la República Cristiana”, pues ellos:

[...] siempre procuran pervertir y apartar de nuestra santa fe católica a los fieles y devotos cristianos, y con su malicia y pasión trabajan con todo estudio de atraerlos a sus dañadas creencias, comunicando sus falsas opiniones y herejías, y divulgando y esparciendo diversos libros heréticos y condenados [...]. (Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio* 101-102)

En el caso de las Indias, esta perversión y desviación podían llegar a afectar a la población indígena, de manera que también se trata de impedir “que los naturales dellas sean pervertidos con nuevas, falsas y reprobadas doctrinas y errores”³. El Tribunal del Santo Oficio aplicará en estas tierras

-
- 2 La Inquisición española se creó en 1480 con el objetivo de combatir la herejía y fortalecer la identidad religiosa, social y política de España, de modo que, más allá del objetivo religioso, constituyó al mismo tiempo un importante instrumento político y de control social (Bennassar). Ambos objetivos, el religioso y el político, se unieron también en el caso de la Inquisición americana (Ramos). El Tribunal de la Inquisición fue creado en México y Perú en 1569 por la Real Cédula de Felipe II, y no solo a petición de diversos funcionarios eclesiásticos y civiles que aducían razones de crisis religiosa y moral, sino, también, por una necesidad de la Corona de controlar la hostilidad política y la penetración ideológica derivadas de la agudización del conflicto religioso en Europa. Particularmente en el caso de Perú, el Santo Oficio se estableció como uno de los mecanismos adecuados para fortalecer la autoridad del Estado frente a la situación de inestabilidad política existente durante la década de 1560 (Guibovich 34).
 - 3 Es necesario precisar que, como aparato del poder colonial español, la Inquisición no ejercía jurisdicción sobre la población indígena, sino solamente sobre la feligresía católica; principalmente los “cristianos viejos” y los criollos. Vigilaba también a los conversos y no católicos que pasaban clandestinamente a las colonias españolas americanas y que podían desafiar el dogma católico o la autoridad de la Iglesia romana, tales como protestantes, judíos y musulmanes. No obstante, aunque se trataba de una institución eclesiástica, la Inquisición actuaba

“el verdadero remedio [que] consiste en desviar y excluir del todo la comunicación de los herejes y sospechosos, castigando y extirpando sus errores”. En virtud de este principio de exclusión, procederá “con rigor y castigo contra los que se apartan della”; esto es, de la predicación y la doctrina de la santa Iglesia Católica (Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio*, “Cédula al obispo de La Concepción”, 102-103).

El objetivo manifiesto de la Inquisición era erradicar la herejía, a la cual identificaba en prácticas tales como blasfemias y proposiciones heréticas, bigamia, hechicería, astrología, profesión de religiones distintas de la religión católica, etc.⁴. Resulta de interés recordar que “herejía” es una palabra derivada del griego, y que traducida significa “elección”. Designará todo aquel dogma u opinión distintos de la doctrina cristiana, pues los teólogos de esta última afirman que la religión cristiana ha sido dada por Dios, y no elegida ni inventada por los hombres; en consecuencia, al ser revelación divina es la única fe verdadera, universal y católica. Toda otra fe o doctrina es elección privada e invención que se aparta de la verdad, y, por tanto, radicalmente errónea. En rigor, el concepto de hereje se aplica a quienes ya pertenecen a la Iglesia por el bautismo. Así, Juan de Torquemada y otros precisan que la herejía es una opinión o dogma falsos sostenidos por quienes profesan la fe cristiana, y que al hacerlo, ellos mismos eligen separarse de la Iglesia en virtud de esta opción (Jiménez 202).

El discurso inquisitorial se construye, pues, sobre la base del concepto de herejía, de acuerdo con el cual se afirma *la verdad* como fuente de su autoridad, y esta verdad se representa como existente previamente, como evidente por sí misma, y no como construida o definida por este mismo discurso. Los planteamientos del inquisidor se basan en la afirmación

en representación del rey y trabajaba coordinadamente con la autoridad civil, y sus prácticas de control afectaban a todo el cuerpo social y contribuían a la homogeneización religiosa y cultural, tanto como a fortalecer el orden político.

4 Para una síntesis de los “delitos” definidos y perseguidos por la Inquisición y la significación política de ellos, véase Pérez y Escandell (1: 644-648).

de la preeminencia del cristianismo como verdad original y frente a la que todas las demás son “nuevas, falsas y reprobadas doctrinas y errores”. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, y como pone de manifiesto la definición de herejía, que “el campo de la “verdad” emerge como signo visible de la autoridad solo después de la división reguladora y desplazada de lo verdadero y lo falso” (Bhabha 139). Por otra parte, la necesidad de reafirmar constantemente esta originalidad nombrando y negando reiteradamente otras doctrinas y verdades socava esta afirmación de originalidad.

Las identidades discriminatorias o heréticas que produce el discurso inquisitorial —los judíos, los moriscos, los conversos, los protestantes— refuerzan el efecto de identidad católica como “pura” y original. Pureza y originalidad que dependen, no obstante, de la presencia reiterada de la diferencia. El aparato inquisitorial incluía una serie de prácticas punitivas que solían imponer la exposición de los penitentes a lo que se llamaba “la vergüenza pública”, y su permanente visibilidad, separación y estigmatización mediante vestidos infamantes, como el sambenito⁵, o la celebración del acto ritual público y multitudinario del auto de fe⁶. Las marcas visibles del poder se extendían, además, a los hijos y los nietos de los condenados, pues hasta la segunda generación se les prohibía ocupar una serie de cargos públicos, ejercer determinados oficios, portar armas, montar a caballo y usar joyas y vestidos finos⁷.

5 El sambenito es “el escapulario grande, de paño vulgar amarillo, que se pone a los reos herejes o sospechosos de herejía con sospecha vehemente y en algún otro caso particular” (Jiménez 207). René Millar precisa que después de que los reconciliados y los relajados terminaban de llevarlos, los sambenitos se colgaban en la iglesia parroquial con el nombre del penitencia-do y la herejía en la que había incurrido, con el fin de que “quedara memoria del delito que había cometido y fuera un recordatorio permanente de la infamia que le afectaba” (73).

6 De acuerdo con Doris Moreno, el auto de fe no solo era la demostración pública del triunfo del dogma sobre el que se asentaba la sociedad, sino, también, una fiesta sagrada.

7 Prohibiciones consignadas en los edictos de fe emitidos por la Inquisición, como, por ejemplo, en el promulgado solemnemente por los inquisidores en la catedral de Lima para el momento del establecimiento del Tribunal en el virreinato del Perú, transcrito por Medina en su *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Chile* (134-137).

Es en instancias y rituales como el de la abjuración y el de la reconciliación⁸ donde la división subversiva se recupera dentro de una estrategia de control social y político, y donde lo inapropiado es reapropiado por el poder (Bhabha 108). La ambivalencia que este procedimiento entraña radica en que al mismo tiempo que se afirma la posibilidad y el deber de convertir de verdad al hereje a la religión católica y volverlo al seno de la Santa Madre Iglesia se enfatizan y se exhiben su separación y su diferencia. Es la previa división reguladora de lo verdadero y de lo falso lo que instauro esta separación. Sin embargo, este momento de elaboración de la diferencia se oculta, y se presenta al hereje como separado voluntariamente, como quien ha elegido apartarse, y a la Inquisición como el organismo que le brinda la posibilidad de reintegrarse plenamente a la colectividad. La discriminación queda autorizada y el hereje constituye tanto la causa como el efecto del poder inquisitorial.

El edicto de fe que los inquisidores leyeron solemnemente en la Catedral de Lima a su llegada a la capital virreinal (en 1570) conmina a todos los residentes a denunciar directamente ante el Tribunal la serie de atentados contra “nuestra santa fe católica”, los cuales enumera de forma detallada. En una frase que encierra y revela, una vez más, la ambivalencia que postulo, el edicto ordena este procedimiento “para que mejor se sepa la verdad y se guarde el secreto” (Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio* 137). Verdad y secreto, visibilidad y ocultamiento, son las claves que articulan el discurso y el ejercicio de la autoridad inquisitorial. Del mismo modo, los procesos y las cárceles son secretas, en tanto los rituales de castigo y de absolución son exhibiciones públicas. Lo efectivo de la actividad inquisitorial dependía de esta ambivalencia. La proliferación constante de la herejía y de herejes a quienes perseguir y castigar es parte de un “fracaso estratégico” que asegura su presencia y vuelve necesaria su función de vigilancia y control (Bhabha 113).

8 La abjuración se define como “detestación de la herejía. [Es] *Abjuración de formalis*, la que hace quien está declarado por hereje. *Abjuración de vehemente*, la del que está declarado por sospechoso de herejía con sospecha vehemente. *Abjuración de levi*, la del declarado por sospechoso con sospecha leve”. La reconciliación es “la absolución de las censuras en que ha incurrido el hereje confitente arrepentido, a la que precede una especial fórmula de abjuración” (Jiménez 184 y 206).



En el edicto de fe observamos cómo, en su lucha encarnizada por eliminar o borrar las herejías, es el mismo discurso del inquisidor el que la nombra, la enumera morosamente, la describe con detalle, la da a conocer, la difunde por todos los rincones del reino. La finalidad pedagógica o catequística que se ha atribuido al edicto de fe queda así en riesgo, pues al mismo tiempo que se enseña la verdad se propaga también el error. El discurso inquisitorial niega la herejía afirmándola y la afirma negándola. Se ha afirmado que el principal objetivo del edicto de fe (e incluso de la actividad inquisitorial en general) era proveer, facilitar el perdón, hacer llegar a los pecadores la gracia divina, en procura de su salvación (Villa). No obstante, el ofrecimiento de perdón es también una forma de manifestación del poder, una estrategia de exhibición de un poder que se ejerce, en nombre de Dios, por los auténticos mediadores de la salvación. Es, igualmente, una *visibilización* de la autoridad discriminatoria que es una forma de ocultar el momento de elaboración de la diferencia.

— El extraño caso de Francisco Maldonado de Silva

Los procedimientos judiciales de la Inquisición estaban diseñados para obtener la confesión del reo y la mayor cantidad de información acerca de otros posibles herejes-delincuentes y prácticas heréticas. El hecho de que no se informara al detenido sobre la causa de su detención, del delito del cual era sospechoso, ni de la identidad de los testigos que lo acusaban, constituía una estrategia tanto para recabar información (para que “mejor se sepa la verdad y se guarde el secreto”) como para destacar la omnipresencia del poder inquisitorial e instalar la interiorización de la culpa, figurando un poder de origen y carácter trascendentes, provenientes de más allá de este mundo (Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio* 137).

El reconocimiento de alguna falta o delito contra la fe por parte del reo ratificaba la autoridad del Santo Oficio. Pero luego se hacía necesario que el inculcado se arrepintiera y formalizara su abjuración y su reconciliación

con la Santa Madre Iglesia, a la que la Inquisición representaba y defendía, en un juego de afirmación-negación de la diferencia que, finalmente, justificaba la función del Tribunal. La continuidad de esta dinámica, el sometimiento a este juego, es lo que se ve quebrado por la actitud de Francisco Maldonado de Silva, quien rehúsa asumir la posición del reo intimidado por el aparato inquisitorial, dispuesto a mentir y a negar sus creencias con el fin de salvar su vida. Por el contrario, desde el primer encuentro con el inquisidor, Francisco reconoce su profesión de fe judía y su firme propósito de mantener su adhesión a la ley de Moisés: “yo soy judío, señor, y profeso la ley de Moisés, y por ella he de vivir y morir”. Esta posición rotunda de Francisco lo convierte inmediatamente en alguien del todo excéntrico. Los mismos testigos que lo acusan lo califican de loco: “escandalizándose el testigo [fray Diego de Urueña] de oír al reo semejantes palabras le dijo que, sin duda, estaba loco y fuera del juicio que Dios le había dado” (Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio* 348). Con ello, Francisco desarma la “máquina”⁹ inquisitorial, pues no cabe amenazarlo ni ofrecerle piedad para que reconozca su delito, no procede aplicar el tormento para obtener una confesión, no son necesarios los elaborados interrogatorios para extraerle más información o para tratar de descubrir contradicciones en su declaración. La única posibilidad es tratar de convertirlo a la fe cristiana, convencerlo del error de la religión judía. El enfrentamiento con el reo tendrá que llevarse a otro plano, pues Francisco discute el dogma cristiano con su propia lectura de la Biblia¹⁰.

Para instruirlo y convencerlo se despliegan todos los recursos persuasivos con los que cuenta el Tribunal, y se da lugar nada menos que a quince conferencias, cada una de varias horas de duración, entre los calificadores del Santo Oficio y Francisco Maldonado. Se trata de verdaderas

9 Expresión utilizada por los mismos inquisidores para referirse al aparato y a los procedimientos de los procesos (Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio* 369).

10 Nathan Wachtel ha estudiado el contenido teológico y filosófico de los únicos textos escritos por Francisco Maldonado que, por estar adjuntos al mismo proceso inquisitorial, se conservaron: dos cartas en latín a la Sinagoga de Roma y un cuadernillo de cinco páginas, fragmento de sus notas redactadas en prisión (Wachtel, “Francisco”; *La fe*).

disputas teológicas donde ninguno de los dos contendientes está dispuesto a ceder. Francisco toma notas, escribe tratados, compone himnos y poemas. Los teólogos calificados se esfuerzan por explicar al reo la verdad y dar “satisfacción de sus dudas”. Sin embargo, después de cada entrevista Francisco se reafirma en sus creencias y el inquisidor anota: “se quedó el reo en la misma pertinacia que antes”. Finalmente, los calificadores concluyen que el reo había pedido tales audiencias “más para hacer vana ostentación de su ingenio y sofisterías, que con deseo de convertirse a nuestra santa fe católica”. La salvación del cuerpo y la del alma se juegan en la oposición conversión/pertinacia, y si bien no hay términos medios, Francisco encuentra en la proposición de “dudas y dificultades” los intersticios para suspender su resolución definitiva. Las dudas que Maldonado interpone cuestionan la evidencia del dogma y la univocidad de la lectura bíblica. Francisco tensa al máximo el procedimiento inquisitorial, que contempla el deber de desplegar todos los mecanismos de persuasión que sean necesarios con tal de lograr la conversión del reo; es decir, la ratificación, por parte del hereje, de la Verdad que da sentido a la Inquisición, y a la Iglesia tanto como al Rey, en cuanto “celadores de la honra de Dios” que son. Tampoco en este plano Francisco sigue el juego (Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio* 354-355).

— Palabra y cuerpo

En el tránsito de hereje a cristiano que procura la Inquisición, Francisco Maldonado ha seguido una trayectoria inversa, pues según relata él mismo durante el proceso, fue criado como cristiano devoto, y a la edad de dieciocho años se convirtió a la ley de Moisés, luego de haber leído el diálogo *Scrutinium Scripturarum*, de Pablo de Santa María; *El Burguense*¹¹, y de

11 Pablo de Santa María, nacido en Burgos en 1350 como Shlomo Halevi, rabino y estudioso de la Sagrada Escritura y del Talmud, se convirtió al catolicismo y aceptó el bautismo en 1391. Su *Scrutinium Scripturarum* es un tratado antijudío impreso en 1591. Un ejemplar de esta obra

recibir de su padre, Diego Núñez de Silva, procesado y reconciliado por el Santo Oficio de Lima en 1605, las enseñanzas acerca de la Biblia y de la fe judía. En vez de terminar convencido por los argumentos de Pablo en el diálogo de *El Burguense*, fue tomando partido por Saulo¹². El fin aleccionador del juicio a su padre no ha tenido el efecto previsto, y en lugar de rechazarlo, Francisco se identifica con él, hace de su genealogía paterna uno de los pilares de la construcción de su identidad. En efecto, durante la primera audiencia que tuvo con los inquisidores, el 23 de julio de 1627, al ser interrogado por su genealogía:

[...] dijo que era judío y guardaba la ley de Moisés, como la guardaron su padre y abuelo [...] y que por parte de su padre eran todos de casta y generación de judíos, y que su padre le había dicho que su abuelo y todos sus ascendientes habían sido judíos y muerto en la ley de Moisés”. (Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio* 349)

Con esta adscripción Francisco afirma y reivindica su diferencia, sin intención alguna de disimularla ni de negarla, como de él lo requiere el poder inquisitorial. Al mismo tiempo, rescata una tradición religiosa más antigua que la cristiana al afirmar que, de acuerdo con la Biblia, la ley de Moisés fue “dada por Dios y pronunciada por su misma boca en el monte Sinay”, con lo cual arrebató para el judaísmo la legitimidad que se había dado a sí mismo el discurso de la Inquisición al definir el cristianismo como una religión dada por Dios frente a la herejía, que sería invención humana. Maldonado invierte la relación Jesucristo/Moisés=Verdad/mentira, para tener “por mala” la ley de Jesucristo y dar “por buena, para salvarse en ella”, la ley de Moisés. Los inquisidores no rebaten esta afirmación, sino que desacreditan la “ciencia y sabiduría de la Sagrada Escritura” que Francisco

fue encontrado en el inventario de bienes de Francisco Maldonado al ser detenido en Concepción en 1627 (Böhm, *Historia* 26).

12 Recordemos que en los *Hechos de los Apóstoles*, en el Nuevo Testamento, se otorga importancia fundamental al relato de la conversión de Saulo, quien luego de transformarse en creyente y apóstol de Jesucristo será llamado por su nombre romano de Pablo (Lc 13, 9). La de Saulo-Pablo se constituirá en el paradigma de toda conversión cristiana.

dice tener, y consignan en el registro del proceso que no conocía bien las oraciones ni la doctrina cristianas (Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio* 349, 350 y 371). Se preocupan, en cambio, de mostrar el conocimiento acabado que tenía de las oraciones judías y del Antiguo Testamento:

En 27 de julio del dicho año de 627 se le hizo la segunda monición, y dijo que había guardado los sábados, conforme lo manda la ley de Moisés, por parecelle inviolable, como los demás preceptos della, y mandarse así en uno de los capítulos del *Éxodo*, que refirió de memoria; y que siempre había rezado el cántico que dijo Dios a Moisés en el Deuteronomio, capítulo 30, que comienza “*Audite coeli quoe loquor*”, y lo escribió todo de su letra, diciéndolo de memoria en la audiencia; y escribió también el salmo que comienza “*ut quid Deus requilisti in finem*”; y otra oración muy larga que comienza “*Domine Deus Omnipotens, Deus patrum nostrorum Abraham, Isaac et Jacob*”, y refirió otras muchas oraciones que rezaba con intención de judío. (Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio* 350)

Obviando su previa identidad de “fiel y devoto cristiano”, el inquisidor insiste en la identidad judía de Francisco Maldonado de Silva, aunque solo para volver a encontrarse con la afirmación de sí mismo del reo y su negativa a asumir su “error”. Las principales estrategias de resistencia de Maldonado se basan en la palabra oral y escrita: argumenta, recita, redacta tratados, compone décimas en verso latino y romance para exponer y defender su fe; confecciona artesanalmente hojas con pedazos de papel y tinta con restos de carbón, para escribirlos. Celebra, incluso, un autobautismo e imposición de nombre, cambiando el de Francisco Maldonado de Silva por el de “Heli Judío, indigno del Dios de Israel” o “Heli Nazareo, indigno siervo del Dios de Israel, alias Silva” (Medina, *Historia del Tribunal de la Inquisición* 133 y 371)¹³.

Por otra parte, practica ritos y preceptos de la ley mosaica, tales como su auto circuncisión, dejarse crecer barba y cabellos, y hacer ayunos y penitencias para celebrar fechas sagradas judías. Todo eso constituye otra

13 Wachtel se refiere en su estudio a las posibles significaciones de este nombre elegido por Maldonado de Silva (“Francisco”).

forma de escritura; esta vez, una de símbolos y marcas en su cuerpo y con su cuerpo. Al final de sus largos años de prisión, en una reacción que une palabra y cuerpo, Francisco pierde el oído a causa de uno de sus prolongados ayunos, de manera que se vuelve sobre sí mismo y deja de escuchar la palabra del inquisidor. Es *él mismo* quien cierra u ocluye la posibilidad de diálogo y asegura su impermeabilidad absoluta a la voz de “la verdad”, y rechaza la intermediación de los inquisidores para comunicarse directamente con Dios. Hasta el último instante Francisco se negará a abjurar de su fe judía y a reconciliarse con la Santa Madre Iglesia. Si bien es cierto que esto significa el fracaso de la Inquisición en su propósito de hacerle reconocer su autoridad, también determina, por otra parte, lo que se hace ver como la autocondena de Maldonado. No obstante, al haber refutado la autoridad de la Inquisición, Francisco aparece también como el mártir de la intolerancia de esta hacia la diferencia.

El final

Si el terreno de enfrentamiento entre la Inquisición y Francisco Maldonado es, fundamentalmente, el del discurso y el cuerpo, ellos serán también los lugares donde se aplicará la sentencia de relajación a la justicia y al brazo seglar; esto es, su condena a la hoguera, con sus libros atados al cuello. Se queman su cuerpo y su escritura, que, una vez más, se hacen uno. La hoguera era el castigo reservado para los peores delitos, tenía el significado de purificación, pero también se consideraba que afectaba al alma, pues se privaba al individuo de sepultura sagrada, se lo dejaba definitivamente sin salvación y se le daba muerte eterna, como un anticipo del Juicio Final (Moreno 174). Contra este significado Francisco afirma “que los que morían quemados no morían, sino que su Dios los tenía siempre vivos” (Medina, *Historia del Tribunal del Santo* 347). Su resignificación de la muerte en la hoguera afirma su certeza de salvarse en la Ley de Moisés y acceder a la vida eterna. El objetivo de calcinar el cuerpo del hereje era también el de borrar del todo su memoria, pero es el mismo discurso del inquisidor el que conserva la memoria del bachiller Francisco Maldonado, al registrar

cada paso de su proceso. El triunfo final de la Inquisición resulta, de este modo, bastante ambiguo.

De acuerdo con el mismo texto inquisitorial, este triunfo sobre el judío hereje y pertinaz, que negaba la divinidad de Jesús y la verdad de la doctrina cristiana, sufre, como he adelantado al comienzo de este artículo, un impresionante revés en el último minuto:

Y es digno de reparo que habiéndose acabado de hacer la relación de las causas de los relajados, se levantó un viento tan recio, que afirman vecinos antiguos de esta ciudad no haber visto otro tan fuerte en muchos años. Rompió con toda violencia la vela que hacía sombra al tablado, por la misma parte y lugar donde estaba este condenado, el cual, mirando al cielo, dijo; esto lo ha dispuesto así el Dios de Israel para verme cara a cara desde el cielo. (Medina, *Historia del Tribunal de la Inquisición* 133)¹⁴

Dios ha enviado una señal que confirma la verdad de Francisco y desmiente al inquisidor. El repentino e inusitado viento huracanado y el desgarrar del toldo en el lugar donde se encontraba Maldonado constituyen trazos divinos que remiten directamente a la Sagrada Escritura: son el lenguaje con el cual Dios Padre había confirmado al mismo Jesús como su hijo muy amado, y que repite ahora para validar a Francisco. Recordemos que el Evangelio de Marcos relata con las siguientes palabras la muerte de Jesucristo en la cruz:

Pero Jesús lanzando un fuerte grito, expiró. Y el velo del Santuario se rasgó en dos, de arriba abajo. Al ver el centurión, que estaba frente a él, que había expirado de esa manera, dijo: “Verdaderamente este hombre era Hijo de Dios”. (Mc 15, 37-39)

La genealogía se completa. Al reconocimiento que una vez hizo Francisco del Dios de Israel responde el Padre reconociendo a su hijo y

14 El Tribunal de la Inquisición de Lima encargó al clérigo Fernando de Montesinos la relación del Auto de Fe de 1639 (Böhm, *Historia* 141).

concediéndole preeminencia. La respuesta de Francisco —“esto lo ha dispuesto así el Dios de Israel para verme cara a cara desde el cielo” — remite, a su vez, a la Sagrada Escritura; a una de las más definitivas bienaventuranzas: “bienaventurados los limpios de corazón, porque ellos verán a Dios” (Mt 5, 8). Reclama también para sí la pureza que le había sido negada. Lo inquietante de estos signos es que están inscritos dentro del mismo discurso del Inquisidor: es él mismo quien dice que Dios ha legitimado a Francisco Maldonado de Silva. La palabra de este queda reafirmada, y la autoridad del inquisidor, como poseedor y guardián de la palabra divina, queda puesta en duda; frente a Francisco y frente a Dios, el discurso del inquisidor acabará por mostrar su escisión.

Importa señalar que solo en dos ocasiones el registro del proceso consigna en estilo directo las palabras de Francisco Maldonado, y ambas son extremadamente significativas¹⁵. Una está situada al comienzo, en el primer interrogatorio que le hace el inquisidor, y la otra es esta última, con la que termina el proceso. En las primeras palabras citadas de Francisco este dice: Yo soy (“yo soy judío, señor ...”); en las últimas afirma: Dios me reconoce en lo que soy (Medina, *Historia del Tribunal del Santo* 348). Esto es, cada vez que se le concede la palabra, Maldonado afirma su diferencia y su verdad, su palabra peligrosa se filtra en el discurso del inquisidor por los intersticios que este mismo discurso abre, en virtud de la ambivalencia que lo constituye.

No obstante, el gesto de Dios triza también la identidad de Francisco Maldonado; o mejor dicho, la de Heli Judío, pues lo asimila al Cristo a quien negó una y otra vez. En este último juego de inversión Francisco se ha identificado con Jesús: ambos son los hijos de Dios Padre, los justos perseguidos injustamente, los siervos sufrientes (Is 52, 13-15 y 53). La de Dios es la última palabra registrada en el proceso; lo cierra, pero no

15 Debe recordarse, en todo caso, que solo contamos con una síntesis del proceso, enviada por los inquisidores de Lima al Consejo Supremo de la Inquisición en España, pues el original se extravió tras la supresión del tribunal limeño.

lo clausura, puesto que abre al texto a profundos cuestionamientos, lo fisura y lo desgarrar como al velo del tablado, para abrirlo a otras lecturas, a otras verdades, a la inestabilidad de la verdad.

— Bibliografía

- Bennassar, Bartolomé. *Inquisición española: poder político y control social*. Barcelona: Crítica, 1981. Impreso.
- Bhabha, Homi. *El lugar de la cultura*. Buenos Aires: Manantial, 2002. Impreso.
- Biblia de Jerusalén*. Edición española dirigida por José Angel Ubieta. Bilbao: Desclée Brouwer, 1975. Impreso.
- Böhm, Günter. *Historia de los judíos en Chile, volumen I. Período colonial. El bachiller Francisco Maldonado de Silva, 1592-1639*. Santiago de Chile: Andrés Bello, 1984. Impreso.
- . *Nuevos antecedentes para una historia de los judíos en el Chile colonial*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria, 1963. Impreso.
- Guibovich Pérez, Pedro. *En defensa de Dios. Estudios y documentos sobre la Inquisición en el Perú*. Lima: Ediciones del Congreso de la República del Perú, 1998. Impreso.
- Jiménez Monteserín, M. "Léxico inquisitorial". Pérez y Escandell 1: 184-217.
- Medina, José Toribio. *Historia del Tribunal de la Inquisición de Lima (1569-1820)*. T. 1. Santiago: Fondo Histórico y Bibliográfico J. T. Medina, 1956. Impreso.
- . *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Chile*. Santiago: Fondo Histórico y Bibliográfico J. T. Medina, 1952. Impreso.
- Millar C., René. *Inquisición y sociedad en el virreinato peruano. Estudios sobre el Tribunal de la Inquisición de Lima*. Santiago: Universidad Católica de Chile, 1998. Impreso.
- Moreno Martínez, Doris. "Una apacible idea de la gloria. El auto de fe barroco y sus escenarios simbólicos". *Manuscritos* 17 (1999): 159-177. Impreso.
- Penyak, Lee. "Más que sólo la destrucción de la Leyenda Negra: un vistazo a los estudios actuales sobre la Inquisición española". *Cuadernos para la Historia de la Evangelización en América Latina (Chela)* 4 (1989): 77-88. Impreso.
- Pérez Villanueva, Joaquín y Bartolomé Escandell Bonet, eds. *Historia de la Inquisición en España y América*. 2 t. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1984, Impreso.
- Villa Calleja, Ignacio. "La oportunidad previa al procedimiento: los "Edictos de Fe" (siglos XV-XIX)". Pérez y Escandell 2: 301-333.

Ramos, Gabriela. "El Tribunal de la Inquisición en el Perú, 1605-1666. Un estudio social". *Cuadernos para la Historia de la Evangelización en América Latina* (Chela) 3 (1988): 93-127. Impreso.

Wachtel, Nathan. "Francisco Maldonado de Silva: 'le ciel face à face'". *Nuevo Mundo mundos nuevos* (2005). <<http://nuevomundo.revues.org/652>>. Web.

---. *La fe del recuerdo. Laberintos marranos*. Buenos Aires: FCE, 2007. Impreso.

Fecha de recepción: 30 de agosto de 2010.

Fecha de aprobación: 31 de enero de 2011.